

DISPONE ALZAMIENTO DE CLAUSURA
AL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL
UBICADO EN AV. MÉXICO N° 882-898.

RESOLUCIÓN N° 1946,

RECOLETA **11 JUN. 2018**

VISTOS:

1. Decreto Exento N° 303 de fecha 26 de enero del año 2016, que dispuso la inhabilidad del establecimiento comercial ubicado en **Av. México N° 882 a 898**, en contravención a lo establecido en los Art. 116 y 145, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
2. Decreto Exento N° 1013 de fecha 11 abril del año 2016, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en **Av. México N° 882 a 898**, propiedad inhabilitada por el Departamento de Obras Municipales en su Decreto Exento 303/2016.
3. Resolución N° 1891 de fecha 08 de junio del año 2018, que resuelve el termino a la Inhabilidad de la propiedad ubicada en **Av. México N° 882 a 898**, ya que se encuentra en las mismas condiciones en que se otorgo el Certificado de regularización N°807 de fecha 17/12/1987.
4. Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente.
5. Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.

TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en los Art. 116 y 145, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

RESUELVO:

1. **RESUELVASE**, el alzamiento a la clausura dispuesta a través del Decreto Exento N° 1013 de fecha 11 abril del año 2016, del establecimiento comercial ubicado en **Av. México N° 882 a 898**, a partir de la notificación de la presente Resolución, en consideración a la Resolución N° 1891 de fecha 08 de junio del año 2018, que resuelve el termino a la Inhabilidad de la propiedad ubicada en **Av. México N° 882 a 898**, ya que se encuentra en las mismas condiciones en que se otorgo el Certificado de regularización N°807 de fecha 17/12/1987.
2. **DÉJESE**, establecido que el alza de esta clausura, **NO** permite el desarrollo de actividad comercial alguna así como tampoco ser destinada a un uso distinto para el cual se está solicitando esta autorización.
3. **NOTIFÍQUESE** por el Departamento de Inspección General, dependiente de la Dirección de Atención al Contribuyente.
4. **REMÍTASE** la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaria Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamiento, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



[Handwritten signature]
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



[Handwritten signature]
JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR DAC (S)

[Handwritten number]
HNM/JRR/PPM/lge
11/06/2018

[Handwritten number]
1408889